



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.537/98.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Dirección General de Personal.- S/Licencia por enfermedad de
Largo Tratamiento del agente OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ.-**

DICTAMEN N° 246/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 24 vta., esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

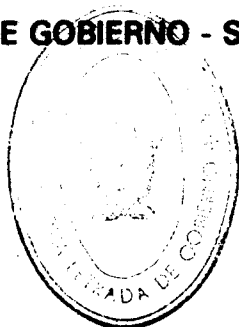
I.- Teniendo en cuenta los datos que surgen de los informes glosados a fs. 2 y 25, el agente ha superado el límite de la licencia que confiere el artículo 127 inciso b) de la Ley 643 vigente. Sin perjuicio de ello, es de advertir que el informe de fs. 2, carece de firma responsable;

II.- Las disposiciones citadas en el último considerando del Proyecto de Decreto de fs. 22, tienen un destinatario individualizado y un agregado final de "notificación al agente mencionado", las cuales deben cumplirse de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 44 y subsiguientes y concordantes del Decreto n° 1684/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo. De todas las fotocopias glosadas, solamente surge de la fs. 15, una constancia de que fuera notificado el agente destinatario de la misma;

III.- La identificación numérica del último artículo deberá adecuarse al orden correlativo de los mismos, correspondiéndole el número "4°" en lugar del "5°" que posee;

IV.- En consecuencia, si las observaciones precedentes al procedimiento administrativo han sido cumplidas de acuerdo a la Legislación aplicable, el referido proyecto se halla en condiciones de ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, cumplimentándose en ello las formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 de Marzo de 1999.
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa